

BASES

ESPECÍFICAS PARA LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

1. De manera deseable, cada propuesta estará formada por al menos dos investigadores con doctorado completo y cargo académico efectivo de alta dedicación.
2. De manera deseable, las propuestas incluirían a investigadores en formación, incluso con dedicaciones limitadas y a investigadores asociados del país y/o de otras partes del mundo expertos en su materia.
3. Los actuales miembros de líneas de investigación vigentes en el CIBPsi podrán participar en una de cualquiera de las propuestas sin perjuicio de su actual pertenencia.
4. Si fuese su intención, los actuales miembros de líneas de investigación podrían abandonar, reformar o disolver las de su actual pertenencia a fin de presentar nuevas propuestas. Respecto a los puntos 3 y 4 de esta convocatoria se puede consultar el punto 3.1.A. del actual Documento de Organización del CIBPsi [[https://cibpsi.psico.edu.uy/sites/default/files/cibpsi%20\(1\)%20\(1\)_0.pdf#overlay-context=es/institucional/normativa](https://cibpsi.psico.edu.uy/sites/default/files/cibpsi%20(1)%20(1)_0.pdf#overlay-context=es/institucional/normativa)]
5. Las propuestas de líneas de investigación deberán estar abocadas al estudio descriptivo de cualquier mecanismo de la cognición humana, incluso en el caso de alternativas comparadas.
6. Las propuestas deberán incluir estrategias y modos de complementariedad con al menos una de las actuales líneas de investigación. Más detalle se puede consultar en el punto 3.1.B. del actual reglamento del CIBPsi.
7. Las propuestas de líneas de investigación deberán estar orientadas a la investigación básica, siendo posible incluir la alternativa de investigación aplicada, histórica o filosófica de las Ciencias Cognitivas en su propuesta, sea que hagan estas últimas alternativas de manera directa o en asociación con terceros.
8. Para consultas sobre la permanencia de las líneas de investigación beneficiadas se sugiere revisar el punto 3.2. del actual reglamento del CIBPsi.

ESPECÍFICAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Cada propuesta deberá estar formada por al menos un investigador con maestría o doctorado completo y cargo académico de al menos dedicación intermedia, en términos del EPD.

Los puntos 2, 3, 5, 6, y 7 de la convocatoria de líneas de investigación son válidos para la convocatoria de proyectos.

2. De acuerdo al punto 4.2. del Documento de Organización del CIBPsi, los proyectos de investigación tendrán vigencia de dos años como máximo, pudiendo extenderse dos años más en caso de una evaluación positiva. Para aspirar la continuación del proyecto por dos años más en el centro, se evaluará la capacidad del proyecto para conseguir financiación externa.

GENERALES PARA PROYECTOS Y LÍNEAS

I. Obligaciones

1. En el marco de las diferencias de la gestión académica entre los servicios de la UdelaR, las líneas de investigación habrán de utilizar de manera sistemática las alternativas que ofrece el grado para la formación de investigadores en materia de cognición. En el caso de la Facultad de Psicología, esos mecanismos refieren a los PAIEs, cursos EFI, optativos, prácticas, proyectos y trabajos finales de grado y el Programa de incorporación a centros e institutos. En otros servicios, están vigentes mecanismos transversales como el PAIE.

2. Sin perjuicio de desarrollar otras alternativas, las líneas de investigación participarán en la oferta de formación de grado y posgrado de proyecto de la Pasantía en Psicología experimental.

3. Respecto a la formación de científicos y su participación en proyectos de investigación, los investigadores principales y ya formados de las líneas de investigación habrán de orientarse en las propuestas expresadas en la Carta de alumnos de Posgrado con fecha del 13 de agosto de 2020 y seguir las resoluciones que en materia resuelva la directiva.

4. La producción científica de las líneas de investigación deberá indicar la pertenencia de la misma al CIBPsi.

5. Los titulares de las líneas de investigación beneficiadas participarán en convocatorias nacionales y/o internacionales para la obtención de fondos para sus proyectos.

6. Los proyectos de investigación no están obligados a presentar un plan o actividades de enseñanza y/o extensión.

II. Derechos

1. Los miembros de las líneas de investigación, según su perfil de investigador (investigador, en formación u asociado) adquirirán, según su tipo, los derechos y obligaciones indicados por el Documento de Organización del CIBPsi en los puntos 2.2.A. y 2.4.A.
2. Las líneas de investigación tendrán a disposición el espacio de oficina y trabajo apropiado según las infraestructuras y coberturas disponibles del centro. La Comisión Directiva (CD) se encarga de hacer disponibles dichos espacios en el marco de los recursos y capacidades disponibles a modo de atender a las líneas de manera equilibrada.
3. Las líneas de investigación tendrán a disposición los servicios de secretaría, gestión, apoyo de laboratorio, informático y programación que provee el centro a sus investigadores. En los proyectos financiados se deberá incluir un overhead en favor de solventar los gastos del centro referidos a estos servicios y a las necesidades generales del centro.
4. Los proyectos y líneas de investigación tendrán acceso a los laboratorio de Psicofísica y Psicofisiología, como al equipamiento fijo o móvil de los mismos para el adecuado levantamiento de datos de los proyectos de investigación a su cargo.
5. Los puntos de los apartados I y II de esta convocatoria se desprenden de o corresponden a los puntos 2.2.A. del actual Documento de Organización del CIBPsi.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación de las postulaciones se realizará en tres pasos: primero, una comisión de asignación decidirá sobre la satisfacción de los requisitos de la convocatoria. Las postulaciones que cubran los requisitos serán reunidas en grupos temáticos para una evaluación técnica-científica por evaluadores especialistas en algún aspecto de ese grupo temático. Finalmente, las postulaciones y su evaluación técnica-científica serán recibidas por la Comisión Directiva, que decidirá sobre cuáles postulaciones serán aceptadas.
2. La comisión de asignación estará formada por el director del CIBPsi y dos IPs del centro, que serán convocados por la Comisión Directiva. Se formarán tantos comités como corresponde a la agrupación temática de las postulaciones desde un criterio amplio. Esta comisión formará los grupos temáticos buscando minimizar la dispersión temática.
3. Los comités de evaluación técnico-científica estarán formados, cada uno, por tres investigadores que tengan una experticia probada y documentada a través de publicaciones, proyectos y formación

de recursos humanos en las temáticas de las postulaciones (uno del CIBPsi, dos del ámbito de las CC, sean nacionales o extranjeros). La comisión de evaluación generará una lista de prelación. Los nombres de los evaluadores serán públicos una vez terminado el proceso de evaluación. Los criterios de evaluación a considerar por parte de los evaluadores serán:

- a. Claridad de la propuesta y sus objetivos.
- b. Justificación en el ámbito de la Psicología básica y empírica.
- c. Deseabilidad de conexión de la propuesta con el ámbito de las Ciencias Cognitivas.
- d. Pertinencia del perfil de sus miembros a la propuesta presentada.
- e. Roles de los miembros en la propuesta presentada.
- f. Complementariedad con las líneas de investigación actuales del CIBPsi.
- g. Plan de formación de investigadores en cognición a nivel de grado y posgrado Vínculos institucionales dentro y fuera de Uruguay.

4. La Comisión Directiva en turno tomará la decisión final sobre las postulaciones atendiendo a criterios tales como:

- a. Capacidad del centro para dar soporte de gestión, tecnológico y edilicio a las postulaciones.
- b. Capacidad de las postulaciones para complementarse con las actuales líneas y proyectos de investigación del CIBPsi, sea a través de actividades de investigación, enseñanza y extensión.
- c. Evitar la duplicación temática y de abordaje con las líneas y proyectos de investigación del centro.
- d. Ampliar la diversidad epistemológica e interdisciplinaria de las Ciencias Cognitivas uruguayas.
- e. La evaluación técnico-científica de los comités de evaluadores.

5. Los documentos a adjuntar en las postulaciones son:

- a. Propuesta de trabajo a dos años que aporte claramente información del punto 3 de este apartado (Justificación en el ámbito de la Psicología básica y experimental y de complementariedad con líneas CIBPsi; objetivos; actividades a realizar; miembros y roles a ocupar; cronograma de actividades; plan de formación; vínculos institucionales dentro y fuera de Uruguay; referencias).
- b. CVUy de cada uno de los postulantes.
- c. Lista de publicaciones y fondos obtenidos por los postulantes.